

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y GARANTÍA SOLUCIONES INNOVADORAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL S.L.L

GENERALIDADES. -Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todos los Pedidos y/o Presupuestos aceptados por el Cliente y se convertirán automáticamente en Contrato entre las partes, comenzando a regir desde el momento de aceptación del Presupuesto y/o solicitud de Pedido. Esto es, el hecho de aceptar un Presupuesto y/o solicitar un Pedido implica el conocimiento previo y la aceptación expresa y sin reservas del Cliente a las presentes Condiciones Generales de Venta y Garantía, que regirán en todos sus términos, salvo indicación en contrario recogida de forma expresa bien en el Pedido bien en el Contrato que posteriormente sea suscrito entre las partes, en cuyo caso regirán éstas de forma prioritaria. El comienzo de ejecución de los trabajos descritos en el Presupuesto y/o en la solicitud de Pedido, sin comunicación fehaciente en sentido contrario, implica que las presentes Condiciones Generales comenzarán a regir íntegramente. Los acuerdos o declaraciones verbales no serán efectivos a menos que sean confirmados por escrito por SOLUCIONES INNOVADORAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL S.L.L., en adelante VEGASEGUR.

PRESUPUESTOS. -Los Presupuestos de instalaciones y/o entrega de elementos o materiales de seguridad emitidos por VEGASEGUR, tienen una validez de un mes a partir de la fecha indicada en los mismos, salvo pacto en contrario.

Los Acuerdos convenidos entre VEGASEGUR y sus Clientes deberán constar por escrito y ser suscritos por Apoderados de ambas partes. No se admitirán pedidos verbales o telefónicos de los Clientes. Si por cuestiones de urgencia así se cursaren, deberán ser ratificados por el Cliente, por escrito, en el plazo de las 24 horas siguientes a su solicitud verbal o telefónica, en el bien entendido de que, sin dicha confirmación, el Pedido del que se trate no será atendido.

En el caso en el que las especificaciones técnicas de las instalaciones y/o elementos o materiales de seguridad reflejados en los Presupuestos debieran ser modificadas para adecuarlas a lo prevenido en la legislación vigente en cada momento, o por voluntad del Cliente, VEGASEGUR podrá repercutir al Cliente los costes que dichas modificaciones comporten, previo aviso al Cliente y aceptación por parte de éste de los incrementos de que se trate. Si el Cliente no los aceptare, el Presupuesto inicial quedará anulado y VEGASEGUR relevado de su cumplimiento. No obstante VEGASEGUR se reserva el derecho a poder variar, en cualquier momento, las especificaciones técnicas inicialmente acordadas, si bien las instalaciones y/o elementos o materiales de seguridad a entregar en lugar de las Presupuestadas deberán ser los adecuados a los fines previstos y a los mismos precios de aquellos.

PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO. -Por lo que respecta a los precios indicados en los Presupuestos presentados por VEGASEGUR incluyen el suministro y la instalación de los equipos y/o dispositivos especificados, así como los gastos de transporte y desplazamiento de personal. Los precios, salvo indicación expresa en contrario, no incluyen los impuestos indirectos que la Administración pudiera fijar, así como no incluyen los costes de obras auxiliares, tales como: albañilería, fontanería, andamiaje, pintura, acometida y/o instalación eléctrica y/o hidráulica, personal técnico y/o medios materiales destinados a la prevención de riesgos laborales, u otros costes, salvo indicación expresa en contrario.

Asimismo, y por lo que respecta a los precios indicados en los Presupuestos de suministro de elementos o materiales de seguridad presentados por VEGASEGUR, no incluyen los impuestos indirectos fijados por la Administración, salvo indicación expresa en el mismo; como norma general, tampoco incluyen su instalación. Caso de estar incluido en el precio la instalación del bien, los costes de obras auxiliares, albañilería, fontanería, andamiaje, pintura, acometida y/o instalación eléctrica y/o hidráulica, personal técnico y/o medios materiales destinados a la prevención de riesgos laborales, u otros costes, serán asumidos íntegramente por el Cliente, con completa indemnidad para VEGASEGUR, salvo indicación expresa en contrario.

Salvo pacto en contrario, las condiciones de pago son: 30% del importe total del Presupuesto a la firma del Contrato en concepto de pago a cuenta, 30% a la puesta a disposición de la parte más significativa de los materiales y 40% restante a la finalización de los trabajos, comunicando al cliente estas dos últimas mediante simple notificación y acto seguido se le remitirá la correspondiente factura. Si los trabajos tienen una duración superior a un mes, el 40% restante se satisfará por Certificaciones a origen. Toda factura será pagadera a 30 días fecha factura. Para Contratos con la Administración Pública, regirán las condiciones que establezca la legislación vigente.

PLAZO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y/O ELEMENTOS O MATERIALES DE SEGURIDAD. -Los plazos de entrega se pactarán individualmente en cada Presupuesto, y dependerán asimismo tanto de la disponibilidad de material como de la mano de obra por parte de VEGASEGUR. El plazo de entrega comenzará a contar desde la aceptación escrita del Presupuesto por parte del Cliente, salvo pacto en contrario.

Dichos plazos no serán exigibles si concurren: causas justificadas, causas de fuerza mayor, o cuando la finalización de los trabajos de instalación de seguridad se demore por indicación del Cliente, o por causas que tengan su origen en las actuaciones de otros proveedores de dicho Cliente (falta de electricidad, falta de línea telefónica, falta de adecuación de los locales o lugares donde deba realizarse la instalación), o por motivos ajenos a la voluntad y previsión de VEGASEGUR, salvo indicación expresa pactada por escrito.

En el supuesto de que, por las razones aludidas o por cualesquiera otras ajenas a la voluntad de VEGASEGUR, la finalización de la instalación no pudiera llevarse a cabo en el plazo establecido, el Cliente vendrá obligado a

abonar a VEGASEGUR los materiales entregados e instalados y los acopiados en obra, así como los trabajos realizados hasta aquella fecha, así como aquellos otros importes vencidos y debidos. En todo caso, VEGASEGUR se reserva la potestad de repercutir al Cliente los sobre costes incurridos por demoras en la realización de trabajos derivadas de indicaciones del propio Cliente.

VEGASEGUR no requerirá autorización del Cliente para subcontratar trabajos a terceros, en los casos legalmente permitidos.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -Ambas partes podrán, en cualquier momento, rescindir el Contrato o Contratos que hubieren convenido, siempre que queden satisfechas las obligaciones recíprocas vigentes entre ellas al día de la rescisión y sean liquidadas todas las partidas económicas de material y/o mano de obra derivadas de los acuerdos alcanzados.

VEGASEGUR se reserva el derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios por resolución anticipada del acuerdo contractual.

JURISDICCIÓN. -Para cualquier conflicto que surgiere con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de los Contratos que estipulen entre VEGASEGUR y sus Clientes, ambos con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de SALAMANCA.

GARANTÍAS. -Los productos suministrados y/o las instalaciones ejecutadas por VEGASEGUR gozan de la garantía de 2 años que otorga la legislación vigente. Salvo prueba en contrario, se presumirá que la falta de conformidad que se manifieste en los 12 meses posteriores a la entrega del bien, ya existían cuando el bien se entregó, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del bien o la índole de la falta de conformidad. A partir del primer año se deberá acreditar que la no conformidad del producto o sistema ya se encontraba en éste cuando el Cliente lo adquirió. Salvo prueba en contrario, la entrega del bien se entiende hecha en el día que figure bien en la factura, bien en el albarán de entrega, bien en la correspondiente certificación de obra si éste fuera el caso. Los trabajos que incluyan suministro e/o instalación de varias unidades funcionales independientes, la fecha de inicio del periodo de garantía de cada unidad funcional será la fecha de operatividad de cada unidad funcional, según conste en la documentación de entrega (Puesta en Servicio, Albarán de Entrega, Certificación de Obra, Factura Parcial u otra semejante). La cobertura de la aludida Garantía, consiste en la reparación o sustitución de los equipos y/o dispositivos defectuosos, incluyendo los costes de materiales, mano de obra, transporte y/o desplazamientos de personal técnico que puedan generarse. Cuando sea posible, la intervención se realizará en los locales del Cliente.

VEGASEGUR no considera amparados por dicha Garantía los trabajos que se indican a continuación:

- La sustitución de componentes percederos y/o la sustitución de componentes sometidos a desgaste por uso, como consumibles, baterías, cabezales de vídeos, tubos de rayos catódicos, gases u otros, así como de aquellos equipos dañados por inclemencias meteorológicas u otras causas naturales.
- Los reglajes, la limpieza u otros trabajos periódicos de adecuación de componentes o sistemas, aunque dichos trabajos sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los sistemas.
- Los trabajos destinados a modificar las prestaciones de los sistemas, por indicación del Cliente.
- Los trabajos destinados a reparar equipos y/o dispositivos de los que el Cliente haya hecho un manejo inadecuado, o los que hayan sido manipulados de forma indebida y/o contraria a las especificaciones establecidas por VEGASEGUR
- Los trabajos destinados a reparar y/o sustituir equipos y/o sistemas dañados por fuerza mayor así como por actos de vandalismo, terrorismo u otras causas.

Para la reclamación de cobertura de la garantía, el Cliente deberá disponer de la oportuna documentación, (Puesta en Servicio, Hojas de Avería, Albarán de Entrega, Certificación de Obra, Factura u otra semejante), emitida por VEGASEGUR, mediante la que se acredite la fecha de finalización de los trabajos. Para la comunicación de garantías y de reclamaciones en general, diríjanse a la dirección de correo atencionalcliente@vegasegur.es.

Si la intervención no estuviera cubierta por la garantía, ya fuera por plazo o por la naturaleza del trabajo a realizar, el Cliente deberá abonar al contado el importe de los materiales que se sustituyan y el de la mano de obra y desplazamientos necesarios, salvo que entre VEGASEGUR y el Cliente hubiere convenido algún tipo de Contrato de Mantenimiento, en cuyo caso se estará a lo que en cada tipo de ellos de especifica, o si en el Contrato inicial existieren pactos contractuales que otra cosa dispusieren.

RESPONSABILIDAD CIVIL. -VEGASEGUR dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre las incidencias que puedan surgir en la realización normal de los trabajos.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. -De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal del Cliente se incorporarán a un fichero dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos y mantenido bajo la responsabilidad de SOLUCIONES INNOVADORAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL S.L.L. Citados datos sólo serán comunicados a un tercero cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato o tenga por destinatarios las Fuerzas de Seguridad del Estado, el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas. El titular autoriza a que sus datos puedan ser cedidos a entidades colaboradoras con VEGASEGUR. En cualquier caso, el cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a SOLUCIONES INNOVADORAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL S.L.L, con dirección en Camino de las Aguas, nº 73, 37003-Salamanca.